



VALPARAÍSO, 20 de agosto de 2020

## RESOLUCIÓN N° 1271

La Cámara de Diputados, en sesión 63° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

### RESOLUCIÓN

**S. E. EL  
PRESIDENTE DE  
LA REPÚBLICA** Considerando que:

En nuestro país, conviven distintos tipos de autoridades cuyas decisiones y atribuciones dadas por el ordenamiento jurídico inciden en ámbitos que comparten, por ejemplo, el de la salud. Así, tenemos a las Municipalidades, organismos de la Administración del Estado, autónomos y con patrimonio propio, que a nivel comunal tienen por fin satisfacer las necesidades de la colectividad y promover su desarrollo. Para lograr estos objetivos, a través de sus unidades, elaboran y ejecutan parte de su presupuesto, creando programas específicos que cubren necesidades detectadas entre sus pobladores. El conocer de modo cercano estas necesidades y poder identificar las más urgentes, ha provocado que a menudo se recojan en los medios de comunicación, iniciativas como las de “Las Farmacias Populares”, que corresponden a esta mirada local y directa de las necesidades inmediatas de los pobladores de las comunas.

No obstante lo anterior, el Poder Ejecutivo, a través del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA y sus Ministros, y especialmente el Ministerio de la Salud, tiene como función planear y ejecutar las políticas públicas – a nivel nacional – en el ámbito de la salud, y estas políticas que ejecuta generalmente corresponden a su programa de gobierno y a una visión centralista del país, es decir, determinado principalmente por las necesidades detectadas en la Región Metropolitana, las cuales pueden no coincidir con aquellas necesidades de las regiones más alejadas del poder central. Esto se ve agravado, además, por la concepción de un Estado subsidiario, el cual en gran parte sólo interviene en materia de salud, para fijar pisos mínimos de actuación y confiando en la actuación de privados respecto a todo aquello de actuación, respecto del ámbito de la salud, que consideran no le corresponde intervenir.

Las particularidades en el ámbito de la salud, respecto de los organismos que intervienen, se profundizan si consideramos que no existen herramientas jurídicas que promuevan el diálogo entre las autoridades locales y el poder central. Por lo cual, bien puede suceder, que el poder central, a través de sus Ministerios y órganos desconcentrados, se



limiten a dar directrices en materia de salud sin que haya un acercamiento a las autoridades locales, que son quienes mejor conocen a su población y sus vulnerabilidades. Estas actuaciones en el ámbito de la salud ocurren finalmente de modo paralelo, sin que deba existir coordinación o punto de encuentro y peor, puede tener trágicas consecuencias en circunstancias que se requiere actuar urgentemente y de modo coordinado.

La pandemia del Covid-19, ha obligado a repensar la organización del poder y el territorio nuevamente, a pesar de ser una deuda que el Estado de Chile tiene pendiente, desde años atrás, respecto de las regiones y sus localidades. Ya que finalmente, no se trata sólo de un cuestionamiento acerca de la distribución del poder, sino también del desarrollo de las localidades más lejanas y cómo esto puede tener consecuencias extremadamente graves, en el contexto que, como país, vivimos hoy. No se explica que, siendo las autoridades locales, el primer acercamiento que tienen millones de chilenos a parte de la Administración del Estado, y se les otorga a ellas, atribuciones respecto a los ámbitos de la salud y el desarrollo comunitario, en caso de emergencia, no puedan tener una participación activa y eficaz, en cuanto a la prevención y contención de Covid-19. Esto, incluso, sin tomar en consideración, las desigualdades en cuanto a presupuestos que viven las distintas alcaldías del país, y que acrecientan y profundizan los déficits de un Estado que se ha mostrado superado en cuanto a las necesidades y expectativas de las personas que gobierna.

Por estos motivos, se hace necesario elaborar una reforma legislativa que permita articular canales efectivos de comunicación y colaboración entre el gobierno y las municipalidades, incluyendo a éstas en la elaboración de este proyecto, de iniciativa exclusiva de S. el Presidente de la República, por lo que se propone un proyecto de resolución.

#### CONSIDERACIONES:

1.-La finalidad del Estado en general es, de acuerdo con la propia Constitución de la República, el servicio a la persona humana y la promoción de los derechos fundamentales y el bien común, y por tanto, en el contexto presente, de la salud de las personas.

2.-En dicha finalidad general confluyen diversos organismos estatales, especialmente el Presidente de la República, a través del Ministerio de Salud con autoridad sobre todo el territorio nacional, y las respectivas Municipalidades, a través de sus Unidades de Salud, con autoridad sobre sus propias comunas.

3.-En esa confluencia de facultades, desde el inicio de la



pandemia provocada por el Covid-19 ha quedado en evidencia, de forma actualizada, la histórica deuda que mantiene el Estado de Chile en materia de descentralización del poder político, con claras incongruencia entre lo manifestado por las autoridades comunales y el gobierno central.

4.-Independiente de las diversas ideologías políticas que cada gobierno, nacional y comunal, profese, resulta ineludible para el cumplimiento de sus fines de forma eficiente la aplicación del principio de congruencia y colaboración, no obstante, lo cual la actual normativa vigente carece de instrumentos jurídicos destinados a hacer efectiva esa coordinación y colaboración.

5.-Con motivo de lo anterior, se hace necesario promover una reforma legislativa en este sentido, que permita articular de forma eficiente y efectiva esta colaboración y coordinación, estableciendo canales y herramientas de diálogo interinstitucional efectivas y controlables.

6.-En la elaboración de dicha propuesta, resulta claramente necesaria la participación de las Municipalidades, por cuanto ellas conocen de primera fuente las diversas necesidades y falencias que detectan en este sentido.

#### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:**

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que instruya al Ministerio de Salud y demás instituciones y organismos que estime pertinentes para que:

1.-Con la mayor urgencia posible, se inicie un estudio e investigación dirigido a la elaboración de una propuesta de reforma legislativa que aborde la coordinación y colaboración necesaria en el diseño y ejecución de políticas públicas de salud, entre el gobierno central y los gobiernos comunales, con la articulación de deberes jurídicos concretos y exigibles que permitan hacer efectiva esta coordinación y colaboración.

2.-En dicha iniciativa, se considere como un pilar fundamental de su elaboración, el trabajo conjunto con la Asociación Chilena de Municipalidades y los otros organismos de carácter municipal que sean necesarios, para que las administraciones comunales tengan desde un inicio una efectiva participación en el diseño e implementación de esta propuesta de reforma legislativa, proponiendo por parte de ellas mismas las reformas que estimen necesarias de acuerdo a su conocimiento y realidad local.



Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**FRANCISCO UNDURRAGA  
GAZITÚA**  
Primer Vicepresidente de la Cámara  
de Diputados

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS  
JARA**  
Prosecretario accidental de la Cámara  
de Diputados